



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Solicitud
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Fernando Patiño Martínez
Ejecutado: Eliecer de Jesús Valencia y Otra
Radicado: 630013103003-2014-00325-00
Acumulado: 630014003005-2018-00177-00

Agosto dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

Dando alcance a la petición cursada por el abogado Jonatan Echeverri Álvarez se precisa que, aunque no es parte en este asunto, funge como apoderado del asunto de alimentos cuya prelación fue tenida en cuenta.

En esa línea, le asiste la calidad de interesado en el trámite y es viable suministrar la información pretendida.

Con ese propósito, se observa que en contra del ejecutado Eliecer de Jesús Valencia se decretaron medidas cautelares sobre las sumas depositadas en cuentas bancarias, así como las cuotas sociales que este titula en la sociedad Consdi - Eléctricos Construcciones y Diseños Eléctricos Ltda.

En relación con “*el futuro*” de la medida, no es dable al despacho establecerlo, pues tales cautelas fueron remitidas a sus destinatarios, considerándose perfeccionadas con la recepción del oficio respectivo.

Finalmente, sobre la petición de “*darle continuidad*” al proceso, se tiene que el impulso de la causa es de cargo del extremo activo, sin que el despacho, tenga actuaciones pendientes por desatar, de suerte que no procede imprimir impulso oficioso.

No sobra resaltar que el peticionario, en su condición de abogado, puede solicitar acceso al expediente y determinar el estado de la ejecución a partir de la revisión del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado #120 del 03-08-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8458e153a9f9688f950fa49979e2236c5c01d939219d6da6a111b8603210d1b2**

Documento generado en 02/08/2023 04:55:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>